MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 3578

TEMUCO: 08 NOV. 2017

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Transporte y Áridos Maquehue Limitada, por escritura pública de fecha 26 de octubre del año 2017.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato: " Suministro Provisión de Material Árido, Líneas 1 y 2", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Transporte y Áridos Maquehue Limitada, Rol Único Tributario N° 50.207.400-8, por escritura pública de fecha 26 de octubre del año 2017.

2. Devuélvase a Sociedad de Transporte y Áridos Maquehue Limitada Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0376633 del Banco Bci por la suma de $200.000 (doscientos mil pesos).

3. La vigencia del contrato será de un año contado desde su fecha de suscripción, término que será renovable por igual periodo en una única oportunidad.

4. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los siguientes valores por Línea, impuestos incluidos: por la Línea N° 1 $7.500 (siete mil quinientos pesos) por metro cúbico; y por la Línea N° 2 $5.000 (cinco mil pesos) por metro cúbico.

5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/RHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Propuestas
- Soc. de Transporte y Áridos Maquehue Ltda.
- Oficina de Partes

1400985

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 8404/**2017**

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE MATERIAL ÁRIDO LÍNEA UNO Y DOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y ÁRIDOS MAQUEHUE LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Octubre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y ÁRIDOS MAQUEHUE LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número cincuenta millones doscientos siete

mil cuatrocientos guion ocho, representada por don **ROBERTO RENÉ PIZARRO WOLF**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y seis de fecha dieciséis de junio del año dos mil diecisiete se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento sesenta y cuatro del año dos mil diecisiete: "Contrato de Suministro Provisión de Material Árido". Por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y nueve de fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete, tanto la Línea la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Sociedad de Transportes y Áridos Maquehue Limitada. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco por medio de su Alcalde encarga a la Contratista, quien de la misma forma y debidamente representada acepta, el "Suministro Provisión de Material Árido", Líneas Uno y Dos de la Propuesta Pública Número ciento sesenta y cuatro del año dos mil diecisiete. **TERCERA.** Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y cuatro del año dos mil diecisiete, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PRECIO:** Por el Suministro Provisión de Material Árido la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los siguientes valores, impuestos incluidos: Por la Línea Número Uno, correspondiente a: "Áridos Base Chancada tamaño máximo uno y medio puesto en planta

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

procesadora o acopiado de la Contratista" por un monto de siete mil quinientos pesos por metro cúbico y; por la Línea Número Dos, correspondiente a "Árido Integral tamaño máximo dos coma cinco puesta en planta o acopio de la Contratista" por un monto de cinco mil pesos por metro cúbico. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Las facturas deberán ser presentadas en dependencias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. El pago de las facturas se efectuará directamente a la Contratista a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco una vez efectuada la recepción conforme de los productos requeridos en la orden de compra electrónica, en un plazo de treinta días y en la forma indicada por el oferente en el Anexo número tres "Formas de Pago" de las Bases Administrativas **SEXTA:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo éstos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, conforme al monto y tipo de infracción de que se trate, de acuerdo a la citada disposición. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas. **NOVENA:** Sin perjuicio de

lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos cero uno ocho dos nueve por la suma de cinco millones quinientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día diez de octubre del año dos mil diecisiete, con vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve. **DÉCIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de un año contado desde su fecha de suscripción, término que será renovable por igual periodo en una única oportunidad, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la Comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos que irrogue la celebración de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Los comparecientes dejan expresa constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don Roberto René Pizarro Wolf para actuar en representación de la Contratista consta en Certificado emitido por el Conservador y Archivero Judicial de Temuco don Humberto Toro Martínez Conde con fecha trece de julio del año dos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

mil diecisiete. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil cuatrocientos cuatro.- ----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V°B°

ROBERTO RENÉ PIZARRO WOLF
En rep. SOCIEDAD DE TRANSPORTES
Y ÁRIDOS MAQUEHUE LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 NOV. 2017

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO